

RECENSIONES

PIERPAOLO DONATI: *Introduzione alla sociologia relazionale*. Franco Angeli Editore, Milán, 1983, Col. «Sociologia», núm. 59; 226 págs.

El realismo admite numerosas consideraciones, tanto desde una óptica filosófica como política, jurídica o sociológica. Cuando se habla de realismo en economía se está entendiendo una cosa diferente de lo que habitualmente se considera en filosofía e, incluso, dentro de cada una de las ciencias hay diversas consideraciones sobre lo que es el realismo, que manifiestan diferencias sensiblemente notables.

Gran auge viene adquiriendo en nuestro país el llamado realismo jurídico escandinavo, sobre el que resultan de coyuntural importancia los escritos de Liborio Hierro (1981) y anteriores y reducidos artículos de F. A. Elías de Tejada («La literatura jurídica sueca», en *Revista de Derecho privado*, 1947, págs. 336-344; «La filosofía del derecho en Finlandia», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 1951; «La filosofía jurídica en la Noruega contemporánea», *id.*, 1954), junto al trabajo de Francisco González Vicén, «Sobre los orígenes y supuestos del formalismo jurídico contemporáneo», en *Anuario Fil. Derecho* del año 1961. Recasens Siches en el *Panorama del pensamiento jurídico en el siglo XX* (México, 1963, I), págs. 303-313 o las investigaciones más recientes de A. Iturmendi Morales o Fernández Marín sobre Alf Ross, que sirven para conocer los puntos principales de los autores que conforman la escuela nórdica de teoría del derecho realista. En estos supuestos concretos, se han detenido sobre Axel Hägerström, Anders Lundstedt, el propio Alf Ross y Karl Olivecrona. Las características principales de sus obras son las de rebelión contra el idealismo, posición antimetafísica, crítica de los valores y neempirismo, junto a las aseveraciones en contra de la teoría de la voluntad, la utilización del método del bienestar social, la consideración del derecho como un conjunto de normas y no como un complejo de órdenes. Como idea más significativa resaltamos que no resulta demasiado acertada y, en la práctica, puede inducir a notables confusiones, la valoración que Hägerström y otros realistas de la Escuela de Uppsala hacen del derecho, similar-

mente a como en las escuelas analítico-empiristas se analizaba la moral, como un conjunto de opiniones, de teorías, de condicionamientos o de comportamientos motivados por esta circunstancia o por aquello que se dice sobre el derecho (o sobre la moral, en el otro caso).

La obra del profesor Donati trata de aplicar un realismo, diferente del filosófico-jurídico escandinavo, a una disciplina como la sociología: el realismo relacional, aunque sólo —específicamente— una parte de su libro esté dedicada a ello; no obstante, a lo largo del capitulado se hacen continuas referencias al mismo contraponiéndolo a interpretaciones distintas. Parte el autor de una serie de conceptos previos sobre la materia y de una periodificación histórica de la sociología, con una enumeración de las diversas posiciones que se han dado desde Comte. El capítulo tercero está dedicado al sociologismo, el cuarto a las teorías de la reproducción social, el quinto a los cuadros mentales, finalidades teóricas y finalidades prácticas de la sociología, el sexto a la nueva sociología de la salud (epistema, paradigma y pragmática social) y el último a la fundamentación de la sociología relacional.

Dentro de esta panorámica de la historia del pensamiento sociológico hay un autor hacia el que Donati, como una buena parte de los sociólogos, manifiesta escaso interés, aunque sea un importante precedente de la ciencia sociológica: Ibn Khaldoun, citado por Donati en página 30. Para aquél, la forma de organización más usual es la tribu, como comunidad organizada esencial, que se encuentra a merced de factores exógenos de notable influencia: ataques a otras tribus, clima y medio geográfico. Es una comunidad que aparece claramente caracterizada por «una base territorial, distribución de un espacio de hombres, instituciones y actividades, estrecha convivencia en torno al parentesco e interdependencia orgánica y de la vida en común basada en la mutua correspondencia de intereses» (cfr. L. Wirth, en su estudio sobre Khaldoun y Africa, pág. 62). Es decir, la comunidad tribal sería aquella combinación de colectividades y sistemas sociales que llevan a cabo las principales funciones sociales de importancia local, que presenta una serie de características bien definidas, a saber:

1.º Sus miembros se encuentran unidos por un sentimiento de identificación, donde los lazos de la sangre tienen una fuerza como sentimiento natural. Su influencia lleva a que cada uno se ocupe del estado de los parientes y allegados, siempre que sufren una injusticia o están a punto de perder la vida. El daño que se infringe a un pariente, los ultrajes que se le hagan, aparecen como tantas otras ofensas a la tribu. El propio Ibn Khaldoun dice: «Nos dan a entender que el verdadero parentesco consiste en esa

unión de los corazones que así hace prevalecer los lazos de la sangre, y que lleva al hombre a tomar la defensa de aquél que invoca su socorro... Para ser útil debe ligar afecciones y unir corazones. Su utilidad no está más que en esa unión y en esa corporación» (*Muqaddamat*, trad. franc. de Slane, París, 1868, II, pág. 358).

2.º Sus miembros llegan a compartir unos valores comunes.

3.º En sus áreas de acción se da un lenguaje común.

4.º La comunidad ejerce un poder sobre sus miembros.

5.º Tienen unos límites razonables, definidos, de carácter social.

6.º Aunque no produzca biológicamente a la segunda generación, lo hace sociológicamente a través del control ejercido para llevar a cabo una selección de los educandos en la profesión y, a través de los procesos de formación, se logra que estos nuevos miembros experimenten una socialización adulta.

7.º La influencia del medio geográfico y del clima sobre la tribu es de importancia radical. Con esto, Ibn Khaldoun no hace más que adoptar una preocupación que ya fue puesta de manifiesto por Hipócrates, aunque referida a aspectos biológicos y no institucionales. Herodoto explicaba el fenómeno de la concentración de poderes y auge imperial faraónico de Egipto por la influencia del sol y del agua. Este mismo autor nos habla del florecimiento económico y de las formas de gobierno en Chipre en comparación con Libia, fundamentándolo en los factores climáticos. El contorno físico de un país, la composición química del suelo o los diversos factores climáticos, pueden determinar el régimen de vida de una tribu y de sus elementos. Ibn Khaldoun cumple la labor de puente entre las interpretaciones climáticas y las de Montesquieu y, más contemporáneamente, las del norteamericano Ellsworth Huntington o las de Griffitt Taylor, A. E. Nordens, K. Zöppitz y D. Woeikof. Este fenómeno geográfico influye en los tipos de asentamiento de los grupos sociales y provoca traslados o mutaciones cualitativas dentro de las tribus. Ibn Khaldoun toma conciencia de lo que esto significa en términos como los siguientes: «Padecen penuria y privaciones, y viven en regiones estériles e ingratas, género de vida que la suerte les ha impuesto y que la necesidad les ha hecho asumir. Para procurarse medios de existencia se consagran al cuidado de animales; su única preocupación es la de encontrar pastos y hacer que se multipliquen. Han tenido que adoptar la vida salvaje del desierto, porque esta región ofrece a algunos animales arbustos adecuados para su alimento» (*Muqaddamat*, ed., II, pág. 381).

8.º Una tribu que se entrega a los deleites del lujo se crea obstáculos que la impiden llegar al imperio o a una organización, al menos cabal, de sus poderes públicos y de las relaciones entre los miembros de la misma.

Para Ibn Khaldoun, una tribu, que ha adquirido cierto poder por su espíritu de cuerpo, llega siempre a un grado de bienestar que corresponde a los progresos de su autoridad. Colocada al nivel de los pueblos que viven en la abundancia, goza como ellos de las comodidades de la vida; entra al servicio del imperio y cuanto más poderosa es, más deleites se procura. Si la dinastía reinante es bastante poderosa para quitar a estas gentes la esperanza de arrancarle el poder o de participar en él, se resigna a consignar la autoridad, contentándose con los favores que le concede el gobierno y con unos impuestos determinados que tiene a bien establecer.

9.º Irritabilidad de unas tribus contra otras. Para Ibn Khaldoun, además, las tribus de Ifriquiya y del Magreb denuncian algunas de las devastaciones que se han producido afectándoles a ellas o a la población hispana o hispano-árabe. Estas tribus poseen también múltiples características más, que sería difícil precisar ahora, tanto en lo que hace referencia a su organización formal como a sus actividades generativas. Corresponden al tipo de grupos sociales conocidos como «familia compuesta de matrimonio plural». Los sistemas de parentesco difieren no sólo en la relativa importancia que asignan a las relaciones conyugales y de consanguinidad, sino también en la manera que ordenan las propias relaciones de sangre. El acentuar una línea de descendencia o, incluso, la existencia de grupos claramente diferenciados que viven juntos, no elimina los importantes lazos con personas que no pertenecen a un linaje determinado. La pertenencia de un individuo a una tribu es un factor vital para influir en su conducta. Para Khaldoun, actitudes y valores se forman en el contexto de la tribu y, de acuerdo con esto, el comportamiento individual se comprendería mejor con relación al contexto. Este presupuesto plantea una serie de problemas, como son el de las principales afiliaciones a un grupo o la importancia que pueda tener el pertenecer a una tribu para comprender la conducta del individuo. La unidad racial, étnica y religiosa de los miembros de las tribus es estudiada por Khaldoun en sus principios y elementos. La función social y los poderes del jeque sirven y comportan una responsabilidad, una supervisión de las actividades que lleva a cabo la tribu y una disciplina para que los nómadas actúen de acuerdo con las órdenes del propio jeque. El uso convencional y la tradición imprimen un respeto grande hacia los jeques, como vínculo social y religioso, pero sin las connotaciones de la *devotio* de los soldurios en la España primitiva.

Hemos resaltado este autor, no sólo por la importancia creciente que va adquiriendo dentro de los científicos de la ciencia social, considerándosele como un precedente capital de la sociología, sino también por sus particula-

res relaciones con nuestro país: era miembro de la aristocracia sevillana y fue embajador en la corte de Pedro el Cruel. El profesor Donati señala, casi exclusivamente, su existencia, dentro del período premoderno de la sociología, en el que cita como primer exponente a Aristóteles y sus estudios de las constituciones de las ciudades griegas, como modelo clásico de análisis sociológico comparativo basado sobre instrumentos descriptivos y morfológicos.

Dentro de las corrientes sociológicas más importantes, destaca en primer lugar el doctor Donati el positivismo, y, en particular, a Augusto Comte (páginas 39-43). En relación a los neopositivismos señala la existencia del marxista de A. Touraine y del interaccional de R. Boudon, A. Badhuri y M. Crozier. Touraine incurre en una serie de equívocos, como el de mantener una reproducción social aplicada de la misma forma a la totalidad social y a ciertos subsistemas particulares, incurrir en el sociologismo o defender una concepción polar que hace de la reproducción el polo estático respecto al polo dinámico, que viene representado por los movimientos colectivos.

Para algunos autores, Augusto Comte tiene el mérito de haber sido el primero que pretendió analizar la ciencia social desde una perspectiva de totalidad, remitiéndola en este sentido al conjunto de la historia; sin embargo, debemos, entre otros, a Juan José Sanguinetti el haber desentrañado algunos significativos posicionamientos censurables en *Augusto Comte: Curso de filosofía positiva*, Madrid, 1977, págs. 187-243, como el abandono del conocimiento metafísico, con la consiguiente reducción del ser a la historia y la pérdida del ente y de la esencia, su concepción idolátrica, y el hecho de estar en el origen de una filosofía de la praxis para la que el hombre y sus poderes se han de afirmar sobre el mundo. No es posible expresarse, en relación a Comte, con términos como los de historia unívoca, ya que ello exigiría una consideración de los fenómenos sociales dentro del desarrollo general de la Humanidad, preocupándole al autor —en este caso particular— una solución sociológica alternativa, como es el caso del realismo relacional.

Los puntos básicos de la aplicación del esquema comtiano a la realidad eran: 1.º) La organización o noción que permite captar el carácter de actividad propio de los seres, es decir, la que faculta mantener un nivel de actividad, siendo organización toda acción encaminada a mantener una estructura o un conjunto de elementos organizados. 2.º) La espiritualidad es el último carácter de la estructura social, aunque aquí la consideramos en segundo lugar. En tanto en cuanto la sociedad no es un orden artificial, sino un orden libre y racional, el organismo social existe o aparece como un

tener el criterio de la verdad. 2.^a) «Los fenómenos previamente definidos». No se deben tomar nunca como objeto de investigación —a juicio de E. Durkheim— más que un grupo de fenómenos previamente definidos por determinados caracteres exteriores, que le son comunes, y al mismo tiempo abarcar en esta investigación a todos los fenómenos que responden a esta definición. Se trataría de precisar los elementos concretos de la misma, de limitar el contenido semántico de cualquier definición, haciéndola clara y por rasgos y caracteres exteriores, no por lo que cada uno piense. 3.^a) «Hechos sociales en perspectiva general». Trata también de estudiar los hechos sociales en perspectiva general, no en sus formas concretas. Debe haber un alejamiento de las manifestaciones individuales de los hechos sociales cuando son estudiados por el científico de las ciencias sociales.

Las críticas de Donati a Durkheim son, entre otras, las siguientes: 1.^a) La teoría durkheimiana del suicidio es una teoría de los determinismos sociales, no una teoría de la acción social (pág. 35, nota 1). 2.^a) No clarifica la relación de recíproca determinación —filogenética, ontogenética y gnoseológica— entre individuo (persona) y sociedad. 3.^a) La idea de que las categorías fundamentales de nuestra conciencia han sido formadas por la sociedad, entendida como conciencia colectiva (una verdadera superconciencia) revela el clima evolucionista y positivista del XIX. 4.^a) Durkheim pierde de vista al sujeto humano, a pesar de que habla de libertad y de conciencia humana, ya que sólo los entiende como nombres que designan a un individuo que actuase en solitario, pero, dentro de los contextos sociales, las estructuras sociales se convierten en un conjunto de leyes ineludibles (págs. 40-41). 5.^a) La ley de la «contracción progresiva» de la familia ha sido demostrada como errónea, a raíz de las últimas investigaciones científicas, porque los hechos sociales —la propia familia es uno de ellos— no se tienen por qué adecuar a un esquema evolucionista, y menos si éste es rígido. 6.^a) Durkheim se sitúa dentro de los planteamientos de una «epistemología homogénica», jerárquica y clasificatoria, a la que cabe oponer una «epistemología morfogenética», interactiva, generativa de nuevas formas y de carácter heterogénica, propia del realismo sociológico-relacional (pág. 138). 7.^a) Una noción capital de la crítica cultural de la obra de E. Durkheim es la de la aplicación del principio de la mayoría —que tiene aspectos muy positivos y ha encontrado amplio eco en nuestros días— *sic et simpliciter*, es decir, perdiendo de vista otras consideraciones sustantivas o la misma idea de valor u orden de valores, hasta el punto de confundir el «tipo normal» con el «tipo medio». 8.^a) La operación llevada a cabo por los discípulos de Durkheim de transformar las referencias biológicas en referencias simbólicas era un ataque directo contra la metafísica. 9.^a) El fallo de las tenta-

tivas durkheimianas de buscar una definición objetiva va a radicar en el hecho, que el propio Durkheim se niega a reconocer, de que el fenómeno social viene siempre interpretado tanto desde la óptica del actor como desde la del observador (pág. 141). Ni desde el punto de vista técnico, ni en razón de criterios formales, se puede establecer una necesaria igualdad interpretación = subjetivismo = ideología o misticismo.

Junto a Durkheim, otros sociólogos más posteriores, como Gibson, han señalado que el método científico implicaría: 1.º Una cierta abstracción, es decir, la atribución de propiedades y relaciones a las cosas, la descripción de las cosas. 2.º La elaboración de afirmaciones de tipo general, incluyendo las leyes científicas. 3.º El uso de la afirmación experimental para apoyar la afirmación o las afirmaciones que se hacen. 4.º El estudio de los hechos al margen de cualquier consideración sobre su bondad o sobre el deber ser. 5.º El uso de una objetividad independiente de cualquier situación. Donati no considera a Gibson; ahora bien, no resulta difícil descubrir el equívoco de que abstracción, generalidad, evidencia experimental o empírica, neutralismo ético y objetividad (realmente, un objetivismo) sean el conjunto de elementos definidores de la ciencia, sin otras valoraciones o matizaciones en algunos de ellos.

La sociología de la salud puede ser un ejemplo práctico de aplicación de la sociología relacional. En este punto la posición realística se aparta bastante de Durkheim. Pero, para no reiterarnos excesivamente en este autor, veamos el tratamiento que Donati da a la sociología realística a diferencia de los conceptos sociológicos de salud de Talcott Parsons (en el fondo positivista, con trasuntos —para Donati— marxistas, durkheimianos, weberianos y de V. Pareto) y de A. C. Twaddle.

Para este último autor, la unidad de análisis sociológico es el individuo en la relación entre el subsistema social y el ambiente societario, mientras que para el paradigma sociológico-relacional el individuo es el sujeto agente en la relación entre el mundo vital y el sistema social, posición distinta de la de Parsons, que pone el acento en el individuo dentro del *role-set* del sistema social. Respecto a la enfermedad, para Twaddle es un problema de adaptación entre el sistema social, psicológico y biológico, para Parsons un problema de interpretación social desde el punto de vista del sistema, y para el autor un problema de comunicación válida entre el mundo vital y el sistema social.

En las páginas 184-216, el doctor Donati hace una exposición del contenido, objeto y método de la sociología relacional, contraponiéndolos a los correspondientes de las sociologías moderna y contemporánea. Así, el autor señala que el realismo relacional comporta una investigación de conexiones

reales típicas, no una investigación de leyes histórico-estructurales y de ideas-cuadro (tipos ideales o mentales), propios de estas dos otras sociologías. Mientras que la sociedad es entendida como realidad objetiva-interrelacional en la clave realfístico-relacional, en sentido materialista o convencional (nominalístico) se ha de compendiar dentro de los esquemas mentales de los sociólogos premodernos y modernos.

Para el sociólogo relacional, se ha de tener presente el *epistema* de fondo del realismo crítico, sin un posicionamiento de situación intermedia entre el empirismo-positivismo-naturalismo, de una parte, y el idealismo-fenomenología trascendental, de otra, sino con una visión bastante diferente por el modo en que el observador se sitúa frente a la realidad social. Asume el autor en este punto el realismo crítico de Maritain (1974) y no el término análogo utilizado por Albert, un año antes, para referirse a los empirismos prekantianos.

El realismo relacional opera sobre una realidad, dotada de sentido y de intencionalidad, que es inteligible y no necesariamente contradictoria. El conocimiento es científico en la manera en que exista una congruencia entre la realidad observada y el observador de la misma. No obstante, esta realidad resulta ser inteligible y no es en sí necesariamente contradictoria. La ciencia procederá por problemas y a partir de problemas, a través de sistemas de aproximación que siguen no criterios convencionalísticos o contractualísticos de la verdad, sino el principio de la verdad-correspondencia, no aceptando el postulado del positivismo lógico según el cual las afirmaciones sólo pueden ser conocidas si son empíricamente verificables. El método de las ciencias puede ser reconducido a un cuadro unitario, en el que no quepa una distinción radical entre la lógica de las ciencias naturales y la lógica de las ciencias sociales, aun cuando la relación entre la explicación causal y la comprensión de motivos del hecho sea diferente en unas y otras. Pero, la diferencia entre las primeras y las segundas en razón del objeto no ha de impedir que la mediación simbólica sea objetivable por parte del observador. Por otro lado, aunque entre la sociología y la metafísica existan diferencias claras en cuanto al objeto y al método, ambas establecen sus puntos de coincidencia en el uso análogo de la razón y de la experiencia, además de formar parte ambas del sistema general del conocimiento.

Conviene, en claves sociológico-relacionales, hacer un análisis de las dimensiones objetivas independientes del sujeto, de las dimensiones subjetivas dependientes de la subjetividad —condiciones o características de la comunicación intersubjetiva— y, al mismo tiempo, resulta necesario una reconducción del análisis al principio de unidad del hecho como fenómeno social. Por ello, la idea de la construcción social de la realidad puede ser enten-

dida —para Donati— en términos de realismo crítico, abandonando los esquemas neopositivistas y neonominalistas. El autor sitúa a dicho realismo como una introducción de base a la sociología que se oriente a una mejor comprensión de su naturaleza científica.

El autor precisa que la sociología marxista presupone el sistema filosófico de Marx y debe, en consecuencia, someterse a verificaciones que permitan el que no sea estrictamente «pensamiento» en vez de «ciencia». Marx considera que la vida social ha de entenderse como «praxis»; el hombre es un ser puramente social (VI tesis de Feuerbach, sobre la que ver Cornelio Fabro, *Ludwig Feuerbach, L'essenza del cristianesimo*, trad. esp., Madrid, 1977, particularmente interesantes los caps. VIII, págs. 147 y sigs.; IX, páginas 161-183, y las consideraciones finales, págs. 209-231) o un conjunto de relaciones sociales insertadas en un ser biológico —un cuerpo material, lo que conlleva el sentido de realidad biológico-social de lo humano—. De esta forma, dentro de la sociología marxista, el conocimiento aparece estrechamente subordinado a la finalidad práctica de la acción. Traduciéndolo en otras palabras, diríamos que se va a producir una falta de distinción entre lo teórico-cognoscitivo, de un lado, y el momento práctico, por el círculo vicioso que supone el que lo social sea entendido como autocreación de la praxis.

Por último, tres breves precisiones. No falta en la obra la nota española. Son citados dos autores de nuestro país: José Ortega y Gasset y Pedro Laín Entralgo (Laín es el primer apellido, no el nombre del escritor), aunque a través de traducciones italianas de sus escritos. Esperemos que estas notas sirvan para un mayor conocimiento de Pier Paolo Donati, catedrático de Sociología de la Universidad de Bolonia, autor de numerosos libros y trabajos de conjunto de sociología de la familia, sociología de la salud y del bienestar social y sociología política, casi todos ellos caracterizados por una profundidad, que hace difícil su lectura y comprensión, incluso para el especialista. Son necesarias obras de este estilo, donde la crítica a la sociología positivista se haga con argumentos nuevos. Ni la honda de David ni la lanza de Don Quijote son —en nuestros tiempos— los instrumentos adecuados para discrepar respecto a esos dos gigantes de la sociología que fueron Augusto Comte y Emile Durkheim.

Manuel J. Peláez

la obra que comentamos aquí— son de carácter sociológico, político e histórico, pero no jurídico (12). Ya es significativo que en su breve estudio sobre las Ordenanzas municipales de Sevilla ponga más el acento en el entorno sociológico de la ciudad que en los perfiles jurídicos de esta norma (13), y que la voz «Municipalización de servicios», ya citada, deje en el aire su naturaleza jurídica en aras de enmarcar esta tendencia en el campo, tan en boga al comenzar el siglo, del socialismo municipal.

Y quizá no pudiera ser de otra manera si recordamos cuál es la orientación del pensamiento jurídico y político de Posada, como han venido a mostrar los trabajos de Laporta, Gil Cremades y Lorca Navarrete (14). El pensamiento organicista, que el maestro asturiano tomó del krausismo, no era, a mi juicio, el más útil para percibir la complejidad del Derecho del Estado liberal tardío, con lo que Posada no intentó salir de la gran corriente metajurídica que impulsó al Derecho Político de la restauración, sea en sus manifestaciones tomistas, sea en su manifestaciones krausistas, como ha estudiado recientemente el profesor Portero (15). Ya resulta ilustrativo que, al explicar en sus memorias cómo preparó la oposición a la cátedra de Derecho Político y Administrativo de la Universidad de Oviedo, recuerde que lo hizo frente a la concepción francesa del *Droit Administratif*, y que en su exposición sobre la función administrativa del Estado se salió de la tradición francesa y de la noción de separación de poderes a fin de disertar sobre la diferenciación de funciones, de neto sabor organicista (16).

(12) A pesar de la excelente definición del Derecho Municipal con que encabeza su trabajo «Municipio», ya citado.

(13) ADOLFO POSADA, «Informe del Excmo. Sr. D. ... sobre las Ordenanzas Municipales de la ciudad de Sevilla, por D. Santiago Montoto y D. Fernando R. de Rivas, leído en la sesión del 22 de febrero de 1921», en *Memorias de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, tomo 11, 1924, págs. 209-212.

(14) LAPORTA, *op. cit.*; JUAN JOSÉ GIL CREMADES, *El reformismo español. Krausismo, escuela histórica, neotomismo*, Ariel, Barcelona, 1969; JOSÉ F. LORCA NAVARRETE, *El Derecho en Adolfo Posada*, Universidad de Granada, 1971; el mismo, *Adolfo Posada: Teoría del Estado*, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1973. El mismo LORCA NAVARRETE dedica un capítulo a Posada en su libro *Pluralismo, regionalismo, municipalismo* (Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1978), pero de nulo interés, pues es un *collage* de textos del maestro, apenas comentados.

(15) JOSÉ ANTONIO PORTERO MOLINA, «Algunas cuestiones del Derecho Político español, 1875-1900», en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 18, noviembre-diciembre 1980, págs. 71-100.

(16) POSADA, *Fragmentos...*, *cit.*, págs. 165-167. Por otra parte, desde el prólogo a la primera edición de su *Tratado de Derecho Administrativo* hasta la última edición de 1923, POSADA no dejará de subordinar esta disciplina a la función de frenar, conservar y perfeccionar el *organismo político* que es el Estado, de cuya base sociológica, antes que jurídica, POSADA no se quiere separar.

Con esto no quiere menospreciar la aportación de Posada a una visión científica de los problemas municipales, pues fue, como recuerda Lorca Navarrete, el primer sistematizador en España de una configuración científica del municipio (17). Su idea de que el municipio es una entidad política, y no administrativa (18), su ajustada noción de los servicios municipales (aunque caiga con frecuencia en lo metajurídico), y la importancia que confirió al estudio de la vida social urbana y del planeamiento, son hitos básicos en la conformación de una ciencia municipal y urbana española. Y si concibe el Derecho Municipal como una enciclopedia de las formaciones sociales locales, no es sino porque también concebía el Derecho Político como una enciclopedia de la política.

II

La evolución legislativa... presenta dos partes relativamente diferenciadas, que son, respectivamente, la historia del régimen local español a lo largo del siglo XIX, y un análisis minucioso de lo que era, en el momento de redactarse la obra, derecho positivo local, precisamente en un momento en que la Restauración se plantea, con ímpetu notable pero fallido, la reforma municipal. Conviene separar por ello el análisis de ambas partes porque la posición del autor, ya como historiador ya como jurista positivo, cambia notablemente.

Uno de los capítulos más importantes de esta obra es el que Posada dedica a la reforma local de Cádiz. Sus apreciaciones y conclusiones han sido repetidas por los historiadores y juristas posteriores, pues se trata del primer análisis riguroso de la proyección que tiene la primera revolución liberal en el campo local. Utilizando cuidadosamente el material recogido en el *Diario de Sesiones* de las Cortes, Posada describe la transición desde el Antiguo Régimen de uno de los campos institucionales más afectados por la revolución.

Es lógico que este capítulo despertara el interés de los especialistas, pues el trabajo, minucioso y riguroso, de Posada contrasta con estudios anteriores, como los de Sacristán y Martínez o Cos-Gayón (19). Se plantea, en

(17) LORCA NAVARRETE, *Pluralismo, regionalismo...*, cit., pág. 117.

(18) Véase POSADA, «Reflexiones sobre el gobierno de la ciudad» e «Ideas y problemas de una política municipal», en *Escritos municipalistas...*, cit., págs. 197-313 y 211-220.

(19) ANTONIO SACRISTÁN Y MARTÍNEZ, *Municipalidades de Castilla y León. Estudio histórico-crítico*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1981, es-

efecto, la reordenación del régimen local como uno de los pilares de la transformación del Estado que se inicia en Cádiz, y para ello el Título VI de la Constitución crea *ex novo* (aunque otra cosa dijeron los liberales) una organización territorial basada en la uniformización, historicista (pues parte de las parroquias y los pueblos existentes), y jerarquizada a través de las Diputaciones Provinciales. Esta organización, dice Posada, «fue, al pronto, ineficaz, efímera; pero de lo pensado, formulado y propuesto entonces vivimos en España todavía» (pág. 100), ya que «en Cádiz se suscita una organización local, con una fisonomía propia, tan y tan del tiempo, que ya no perderá jamás» (pág. 107).

El análisis efectuado por Posada en torno al régimen local de Cádiz es, por ello, una de las aportaciones de más utilidad para conocer la génesis del Derecho Público constitucional. En los últimos años se han publicado algunas monografías que, desde diversos enfoques, han profundizado en el alcance de las reformas ius-públicas y, especialmente, locales de Cádiz (20), pero no se debe ignorar que la descripción jurídica y política de cada uno de los elementos que configuran el nuevo régimen local diseñado a partir de 1812 con las alternativas que se presentaban en aquel momento (*self-government* o centralización napoleónica), es una elaboración de Posada. Quizá falló al no tratar con detenimiento el influjo foráneo sobre este modelo de organización territorial (aunque reconociendo la imposibilidad de una restauración del municipio medieval, como proclamaban los liberales), pero no cabe duda que los caracteres esenciales del nuevo sistema local fueron fijados en Posada con una finura jurídica y una perspicacia política notabilísima.

El período que se abre con el pronunciamiento de Riego y concluye con la revolución de 1868 permite asentar y depurar los elementos básicos que elaboraron los diputados doceañistas. Ese período, contradictorio y tenso, que prueba, como creía Posada, la naturaleza política de los entes locales, reorientó definitivamente la organización municipal y provincial a través de unos cauces que no han sido alterados hasta la Constitución de 1978

tudio preliminar de Alfonso María Guílarte (1.ª ed., 1877), págs. 499-508; FERNANDO COS-GAYOW, *Historia de la Administración Pública en España*, Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1976 (1.ª ed., 1851), págs. 250-251.

(20) JUAN ALFONSO SANTAMARÍA PASTOR, *Sobre la génesis del Derecho Administrativo español en el siglo XIX (1812-1845)*, Instituto «García Oviedo», Sevilla, 1973; CONCEPCIÓN DE CASTRO, *La revolución liberal y los municipios españoles (1812-1868)*, Alianza Ed., Madrid, 1979; JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ, *El origen del municipio constitucional. Autonomía y centralización en Francia y en España*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1983.

(y está por ver el alcance del nuevo modelo local). Por eso resulta tan variada la interpretación que da Posada de estos años.

La Instrucción de 1823 rectifica en sentido moderadamente descentralizador los rasgos fijados por la Instrucción de 1813, y supone un peso más en la diferenciación entre las corporaciones municipales y la figura del alcalde, lo que se complementa con la configuración del jefe político como eje del nuevo régimen local. Por ello considera Posada que la ley de 1823 genera las bases del régimen local de todo el período constitucional, aunque se trataba todavía de un modelo abierto que requería completarse.

Este primer paso, dirigido a dar contenido a la ruptura local de Cádiz, culmina en el reinado de Isabel II, cuando se agregan a esos elementos básicos algunos otros que contribuirán a dar la conformación definitiva a la organización territorial de la Monarquía, a saber: a) la desconstitucionalización del régimen local operada por la Constitución de 1837 («no se podría decir menos, ni cabía dar menos importancia constitucional a la organización del régimen local, tan de la *constitución política* de suyo», escribe en la página 156); b) la reducción del elemento popular y la paralela conformación centralizadora, que inicia el proyecto de ley de 3 de marzo de 1838 y prosiguen las ulteriores leyes y la reforma constitucional de 1845; c) la alineación definitiva de los liberales en favor de la descentralización, y de los conservadores en pro de fórmulas centralizadoras, rompiendo las posiciones asentadas en las Cortes de Cádiz.

La descripción de este proceso evolutivo resulta, en líneas generales, correcta. Se observan, con todo, lagunas de cierta importancia, como son la falta de explicación de la reacción centralizadora de 1838, la ausencia de la más mínima referencia al influjo doctrinario francés (sobre todo, porque, páginas más adelante, en las 205 y 206, Posada reconoce el influjo que tuvieron sobre los moderados los *Estudios prácticos de administración*, de Silvela, que no es sino un mal traductor de Vivien) y, en definitiva, no se aclara cómo en una sociedad fundamentalmente rural, de estructura muy semejante a la francesa de la Monarquía de julio, los moderados rechazaron la posibilidad de mantener su dominio local fomentando una autonomía municipal que les podría beneficiar.

Se trata de una cuestión que Posada dejó escapar y que sólo ahora se empieza a analizar. El enfrentamiento entre dos concepciones sobre la Administración local (21) no se puede explicar ni por el antecedente que supo-

(21) Descrito brillantemente por ALEJANDRO NIETO en su «Obra jurídico-administrativa de Ortiz de Zúñiga», estudio preliminar a MANUEL ORTIZ DE ZÚÑIGA, *El libro de los alcaldes y ayuntamientos*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1978, págs. XI-LII.

nen las discusiones parlamentarias de Cádiz (que Posada analizó certeramente) ni tampoco por el previsible influjo de las posiciones municipales, teóricas y prácticas, de los doctrinarios franceses (22), pues el tratamiento del tema en ambos casos es, en todo caso, asimétrica con respecto al que se plantea entre 1834 y 1845. El valioso trabajo de Concepción de Castro, ya citado, apunta con más acierto a las causas reales, al contraponer la concepción moderada del poder local (basada en la identificación Corona/ Partido Moderado) (23), y la concepción progresista, que se levantaba sobre su cuerpo electoral, de carácter burgués (24). Esta opinión habría de contrastarse, en todo caso, mediante un estudio empírico que mostrara con detenimiento la implantación social de las clases medias de los distintos tipos de municipio, pero de entrada parece bastante plausible.

En cualquier caso, las insuficiencias de Posada acerca de estas cuestiones, no son obstáculo para resaltar la importancia que tienen los capítulos II a VII de la primera parte de su libro.

III

La segunda y tercera partes y las páginas introductorias de este libro van destinadas a analizar el Derecho local vigente en el tiempo en que se escribió la obra, así como los intentos de reforma que propició Maura y que, como es sabido, se prolongaron, de forma igualmente fallida algunos años más.

La segunda parte analiza la legislación vigente en 1909. Se trata de un estudio de no mucha extensión (una cincuentena de páginas) de un valor desigual con respecto al resto de la obra, pues se limita su autor a describir sin mayores preocupaciones doctrinales el Derecho vigente. Es significativo este descenso de calidad porque, como se observa también en los *Tratados* de Posada, revela las insuficiencias de la dirección organicista del Derecho Público español. Cuanto estos autores, al igual que los tradicionalistas habían de enfrentarse al Derecho positivo con su cargado bagaje histórico-filosófico, se mostraban incapaces de ahondar en la naturaleza de los institutos jurídicos que conformaban un determinado ordenamiento, y acababan buscando la fácil salida de la descripción morfológica.

(22) Ambas cuestiones están tratadas con cierta extensión de GARCÍA FERNÁNDEZ, *op. cit.*

(23) Véase FRANCISCO CÁNOVAS SÁNCHEZ, *El partido moderado*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1982.

(24) CASTRO, *op. cit.*, págs. 126-132.

En cambio, en la extensa tercera parte y en el estudio introductorio, Posada vuelve a elevar el nivel científico de la obra cuando estudia con perspicacia los proyectos de reforma local y las exigencias políticas que latían tras ese tejer y destejer que la Monarquía de la Restauración no llegó a hacer realidad (25).

El capítulo II de la segunda parte es, a este respecto, ejemplar, porque desborda los planteamientos metajurídicos que subyacen con frecuencia en su pensamiento local y repasa, con enfoque sociológico y político, los núcleos conflictivos que habría de abarcar la reforma: integración legislativa del municipio y la provincia, ruptura del uniformismo, supresión del régimen de tutela (que en el siglo XIX era un instrumento de control del que abusaba el poder ejecutivo), municipalización de servicios, regionalización, etc. Al final de este diagnóstico, escribe Posada:

«... la marcha del proceso histórico legal de nuestro régimen local, visto en conjunto, entraña un prolongado esfuerzo, más o menos reflexivo, para realizar una reconstitución jurídica y política del régimen entero ...» (pág. 426),

para acabar concluyendo que una reforma local eficaz tiene que aunar tres exigencias: utilización del proceso legislativo, estudio de las tradiciones de la vida local y prestar atención a las tendencias más progresivas del municipalismo para hacer frente a la complejidad social de la vida urbana.

IV

Dentro del conjunto de la obra de Posada, *La evolución legislativa...* es quizás el libro más sólido. Su *Tratado* y sus monografías de Derecho Político tienen, en la actualidad, más valor histórico que científico, como ejemplo de la maraña enciclopédica en que cayó esta disciplina en el siglo XIX, sin las sólidas construcciones de un Jellinek, un Orlando o un Carré. Otro tanto puede decirse del trabajo de Posada como administrativo, que viene a enterrar (aunque pueda parecer exagerado) la solidez científica del Derecho administrativista moderado. También han perdido interés, en fin, sus escritos

(25) Véase, a este respecto, JAVIER TUSELL y DIEGO CHACÓN, *La reforma de la Administración Local en España (1900-1936)*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1973, págs. 65-169.

sociológicos, en los que se muestra más como difusor de las corrientes contemporáneas que como autor de una obra creativa.

Por el contrario, los escritos municipales de Posada, en cuanto que constituyen el primer paso de una rama científica que luego se quebró, destacan por la perfección con que sintetizan los datos de la sociología y de la política para refundirlos en un marco gnoseológico innovador, aunque su componente jurídico ocupe un lugar secundario. Y dentro de esta parte de su obra, *La evolución legislativa...* tiene el excepcional valor de diseñar un cuadro histórico cuyos elementos sustanciales no han perdido interés ni vigencia para cualquier investigador que pretenda profundizar sobre el tema.

Javier García Fernández

RAFAEL NÚÑEZ FLORENCIO: *El terrorismo anarquista (1888-1909)*. Ed Siglo XXI, Madrid, marzo 1983; 250 págs.

Gerald Brenan dijo en *El laberinto español* que entre 1888 y 1909 transcurrieron los veinte años más oscuros y peor definidos de la historia del anarquismo español. Las causas de su desconocimiento han sido varias. Rafael Núñez ha intentado vencer todas las dificultades que se le presentaban. Su objetivo era la explicación del aspecto más específico en la realidad obrera de entresiglos: el terrorismo anarquista.

Los medios de los que disponía eran escasos. Sólo había un artículo de Joaquín Romero Maura publicado en *Past and Present*, «Terrorism in Barcelona and its impact in Spanish politics», y las referencias de J. C. Ulmann en *La semana trágica*. Ambos se situaban en el contexto de la primera década del siglo xx. Sin embargo, el período anterior, 1890-1899, resultaba desierto de investigaciones. Tal vez esto se debía a la desaparición de las «instituciones» obrero-anarquistas. Para los historiadores siempre ha resultado fácil rastrear congresos, actas, número de afiliados, acuerdos de comités, políticas definidas por partidos o sindicatos y su contraste con la práctica. Ahora bien, ha resultado problemático comprender la compleja malla de grupúsculos nada articulada, clandestina y sin criterios organizativos fijos tal como proliferaban en la época: se consideraba coercitiva toda organización y sagrada la libertad de los individuos. Estas afirmaciones tan contradictorias se resolvían sobreponiendo siempre la libertad individual al principio de organización.

Además de lo anterior, el tema del terrorismo anarquista, como el de la

violencia en general, es controvertido. Independientemente de sus múltiples conexiones con el ambiente social y político en el que se encuentra infiltrado, y que impiden o dificultan excesivamente su aislamiento, el tema es «idóneo» para emitir nuestras valoraciones positivas y negativas. Llegar a hacer un análisis razonado en este campo es difícil. Es preciso que nos cubramos de cautelas para llegar al fondo de la casuística, la distinción y la consecuencia de los fenómenos. Esta es una razón por la que el movimiento y la doctrina anarquista se entienden de forma contradictoria. Si para unos son correlato de la acción terrorista, de la bomba y del anarquista dinamitero, para otros se trata del único ideal que expresa el orden y la sociedad perfecta. Estas imágenes distorsionan y oscurecen considerablemente el conocimiento del fenómeno terrorista.

Una tercera dificultad que todavía hoy nos encontramos sin resolver es el acceso a los archivos donde se guarda la documentación policial. ¡Después de transcurrir casi cien años! Si este problema se subsanase, según nuestro autor, aún podrían ser posibles descubrimientos espectaculares. Para ello es necesario tener la posibilidad de estudiar las causas militares seguidas en consejos de guerra contra los anarquistas. También sería muy interesante ver los documentos que existen en los archivos de las Audiencias Territoriales, de las secciones de orden público en los Gobiernos Civiles, de las Capitanías Generales y de la Dirección General de Seguridad. Rafael Núñez pretendió su examen y no lo ha conseguido, pero esto no desdice el trabajo por él realizado. Se trata de un estudio sugerente por el acopio de materiales y por la información exhaustiva que ha consultado en España. Quizá se debían haber mirado fuentes extranjeras pero ya conocemos la limitación de los medios en su investigación. Tienen especial interés los archivos de la policía francesa, e incluso los archivos consulares de Barcelona. Tenemos constancia de que estos fondos, además de ser públicamente visibles, tienen un alcance mayor y una mejor documentación que los españoles si consideramos la fiabilidad de la policía francesa y española del momento. El historiador del movimiento anarquista francés, Jean Maitron, demostró en sus obras la importancia y consecuencias de estas fuentes policiales una vez que son consultadas.

Los puntos que se integran en el libro pretenden dar una visión del terrorismo lo más completa posible. Se estudian la génesis de la «propaganda por el hecho» —táctica aceptada por el anarquismo internacional—, su desarrollo y los efectos que tiene sobre los sistemas político y social, y muy específicamente sobre el movimiento obrero.

Influencias internacionales y nacionales condicionan las acciones violentas de finales de siglo. En el exterior, el colectivismo bakuninista se trans-

Para finalizar, creemos necesario resaltar de nuevo la complejidad del fenómeno terrorista. Sus raíces están echadas sobre lo más hondo de las relaciones sociales, políticas, e incluso económicas. Hallarlas supone desentrañar esas complejas relaciones hasta encontrar el cabo que nos conduce sin equívocos a un análisis correcto del terrorismo. En el caso de la violencia anarquista siempre hay dicotomías presentes: libertad-autoridad, capital-trabajo, burguesía-proletariado. El problema se agudiza también por la complejidad psicológica del terrorista: algo muy difícil de precisar y que hasta no conocerla bien impedirá dar una explicación «real» del objeto que estudiamos. Quizá sea su motivación y su mística —Pallás, Angiolillo, Artal— lo que les conduce a situaciones extremas sin que haya en su obrar un objetivo concreto, posible y definido. Lo cierto es que sus acciones tienen una repercusión grande sobre el movimiento obrero, pero en vez de beneficiarlo lo retrae y disminuye sus fuerzas. La conexión encadenada afiliación obrera-represión-atentados-represión-disminución de la afiliación se deja ver a lo largo del libro que comentamos aunque no esté estudiada de forma específica.

En definitiva, la enseñanza que sacamos de este libro es que las convulsiones violentas e individuales de finales del XIX rompen el ideal ilustrado sobre el progresivo avance hacia la felicidad y la paz. La fe en un progreso evolutivo y armónico en todos los aspectos sociales y naturales parece quebrarse a finales de siglo. El voluntarismo comienza a oponerse al determinismo imperante que precedía. La razón no va a fluir y a extenderse sobre la sociedad. El irracionalismo de la violencia, y no sólo en los atentados, sino también en las guerras que se avecinaban a principios del XX, se va a oponer decididamente al sueño liberal...

Antonio Robles Egea

EMILIO LAMO DE ESPINOSA: *La teoría de la cosificación: de Marx a la Escuela de Frankfurt.* Alianza Universidad, Madrid, 1981.

En la línea de recuperación de los clásicos, especialmente de Marx, pasando por los principales teóricos de la sociología y el pensamiento político hasta la teoría crítica, dos son los objetivos que se propone el autor de este libro denso, erudito y un poco agobiante: plantear una investigación sobre la fundamentación del hecho social, lo que supone perfilar una determinada ciencia social, y devolver al sujeto en tanto que individuo particular un *status* teórico relevante. Esta doble problemática lleva, según Lamo de Es-

pinosa, a la teoría del poder social extraño (o extrañado). En efecto, la teoría de la alienación (en terminología hegeliana) o de la cosificación (en terminología lukacsiana) fundamenta el marxismo como sociología en tanto que crítica del carácter contradictorio de la sociedad; es, además, esencial para desentrañar el papel del sujeto en el proceso social (y por extensión en la historia) desde la definición marxiana del hombre como *homo laborans*.

A partir del análisis de la teoría del poder social extraño el autor pretende desvelar el componente metafísico del marxismo y llegar al origen de un sentir demasiado presente en los tiempos que corren: la sustantivación y absolutización de la Cosa (el Sistema, el Todo...) como metáfora de una realidad indeterminada y abstracta pero omnipotente y omnipresente ante la cual sólo cabe la fascinación o la sumisión. El proyecto del libro a comentar es, así, ambicioso y, ciertamente, original puesto que el análisis de la teoría de la cosificación permite la crítica de unos planteamientos vitales quietistas y desesperanzados justificados en la imposibilidad de oponerse a un entorno (la Cosa, precisamente) que totaliza la opresión.

Los dos primeros capítulos constituyen el eje central del libro, puesto que abordan la teoría de la cosificación a partir de diversos textos de Marx sobre el tema a lo largo de toda su obra (Lamo reniega de la consabida división entre los dos Marx e insiste en la unidad de su pensamiento). Marx funda una sociología problemática desde el momento que afirma que la realidad social se presenta engañosa, opaca. Es preciso, por tanto, descubrir su secreto e insertar el ser dentro del deber ser, superando la postura de Kant para el cual ambos conceptos sólo se unen idealmente, según la tendencia racional de una historia suprahumana. Veamos, pues, cómo nace la teoría del poder social extraño.

El hombre es un ser simultáneamente natural y social, así su esencia o «naturaleza» es lo social que se realiza, precisamente, por el trabajo. Pero, debido a que la producción social es insolidaria (y el origen de esto es tan remoto que se remonta a la división del trabajo) surge el poder social extraño, emergente de este proceso contradictorio y fatal (que no deja de recordar al «mal radical» rousseauiano que hace de la sociedad desde su mismo origen un ente ajeno al individuo). Así, el producto se autonomiza de los sujetos productores y las relaciones sociales se cosifican, es decir, expresan unas relaciones laborales inauténticas, mixtificadas.

La cuestión puede resumirse en un silogismo: premisa mayor, la esencia del hombre es el trabajo y el trabajo es la expresión del mundo hecho objeto; premisa menor, el trabajo, en las condiciones actuales de producción, está enajenado; conclusión: el hombre y el mundo están enajenados. Este razonamiento lleva a dos consecuencias: la alienación se hace condición

humana, y se identifica objetivación y cosificación. Así, todo (sujeto, objeto, género humano, naturaleza, sociedad) se halla impregnado de poder social extraño, fuerza autónoma protagonista de la historia en la cual el hombre como especie y como individuo deviene mero Objeto de ese Sujeto cósmico cuya existencia es contradictoria y paradójica: o bien se autodesarrolla, en un proceso asfixiante de cosificación creciente, o bien desvela (por medio de la ciencia social) la necesidad de ser trascendido hasta conseguir la liberación del hombre a través de la racionalización de la sociedad y de la producción. Es la versión radical y revolucionaria de la Naturaleza kantiana, ente racional que cumple su destino por medio de la «sociable insociabilidad de los hombres», fórmula abstracta de un liberalismo triunfante que no oculta el carácter contradictorio de lo social. Así, a partir de una determinada concepción antropológica que convierte el trabajo en naturaleza primigenia, se opera una clausura del mundo y se define la historia como imposibilidad. Al respecto, dice Lamo: «De este modo, la síntesis entre positivismo y hegelianismo, que se fundaba en el proletariado como idea surgida de la realidad misma, solucionaba, en efecto, el problema de fundar el deber ser en el ser, pero a costa de un enorme precio: el cierre de la historia para el sujeto. Y la teoría que debía fundar la libertad humana resultaba negada por sus propios presupuestos objetivos: tal libertad no era la del sujeto, sino otra *astucia de la razón* que, mediante las pasiones humanas, realiza el destino de la Naturaleza» (págs. 76-77).

La fundación de la llamada sociología académica supone más que un desvanecimiento (como reza el título del capítulo tercero) un giro considerable respecto a la problemática de la cosificación. La definición que hace Durkheim de los hechos sociales como «cosas» implica una aceptación acrítica de la realidad cuyo carácter exterior y coactivo hace del sujeto un mero espectador de una cosificación insuperable. Por su parte, Weber reconstruye la sociedad en base a la interacción de comportamientos individuales, subsuimiendo lo social en el sujeto. Mientras, el poder social extraño va retraduciéndose en «alienación» a la vez que su contenido se desdibuja progresivamente aludiendo ya a un vago estado de conciencia, ya a una condición intrínsecamente humana, ya (en su formulación más ortodoxamente marxista) a un estado general consecuencia de la específica organización social del capitalismo.

Seguía siendo necesario hallar una mediación entre modo de producción y cultura y abrir el marxismo a la problemática del sujeto para romper las tendencias cristalizadoras que habían hecho de aquel un mero sostén teórico de la Revolución soviética. Siempre a partir de la aceptación de que toda objetividad es alienación se elaboran dos soluciones que acabarán pre-

sas de un mismo planteamiento cerrado (el análisis de estos dos intentos constituye el cuarto capítulo).

En primer lugar, la de Lukács que añade al problema metodológico otro político: no sólo es necesario recuperar al sujeto sino también hallar un agente de cambio social que sea simultáneamente objetivo y subjetivo, es decir, que unifique kantianamente necesidad y libertad. Este sujeto no puede ser otro que el proletariado que, sin embargo, se encuentra impotente para constituirse en «clase para sí» por la presión que ejerce sobre él, como sobre toda la realidad, el poder social extraño. Ante esta clausura del mundo no cabe otra mediación que un sujeto exterior en forma de Partido, lo cual supone una solución voluntarista y, desde luego, ortodoxa.

En segundo lugar, la propuesta de la Escuela de Frankfurt que, si bien acude al psicoanálisis para establecer esa mediación entre economía y cultura, incorpora una herencia que va a determinar su planteamiento y su «solución»: «Es decir, que si ciertamente, a través del psicoanálisis, podía pretenderse elaborar una teoría del sujeto, ésta venía determinada por presupuestos dados *a priori*: el cierre del mundo social se reproducía en el cierre del sujeto atrapado por la cosificación como dentro de una coraza (...)» (página 131). Así, desde una doble intención de romper con el viejo marxismo economicista y de explicar los mecanismos psicosociales de la sociedad industrial los teóricos críticos van a llegar, por diferentes caminos (que van desde el humanismo moralizante de Fromm y su fe en las «potencialidades» humanas, el pesimismo radical de Adorno y Horkheimer que conciben la alienación como un componente psíquico inherente al hombre, o el optimismo de Marcuse que hace de los instintos —eso sí, desprovistos de la negatividad y ambigüedad que les confiere Freud— la bandera de lucha contra el Sistema), a absolutizar el poder social extraño. Marxismo y psicoanálisis son «traicionados» en su radicalidad (la cosificación se hace hecho psíquico, el pesimismo se edulcora) y el sujeto que se pretende recuperar se diluye en un universo social clausurado... De nuevo asistimos a la impotencia teórica, consecuencia de la aceptación de las rígidas premisas que hacen del trabajo el centro de la autogeneración de la especie y la historia. Si Lukács hallaba una solución voluntarista, la Escuela de Frankfurt propone una salida mística haciendo de la Especie Humana liberada, el Eros, etcétera... un imposible sujeto liberador de la Cosa, cuando no se refugia en una lúcida y solitaria desesperanza.

Visto el halagüeño panorama, parece necesario aventurarse en un «Más allá de la metafísica del trabajo» (título del último capítulo del libro que comentamos) para superar semejante *impasse*. La propuesta de Lamo de Espinosa sugiere una síntesis que armonice el marxismo como teoría laboral

de la sociedad y el interaccionismo simbólico como teoría comunicativa (1). Este proyecto inaugura una sugerente vía de investigación; con todo, y a pesar de que el autor señala que se trata sólo de apuntar caminos para salir del planteamiento asfixiante de la cosificación y no de dar solución a tamaño problema, se echa en falta un desarrollo más extenso de la cuestión, aunque sólo fuera por rescatar al sufrido lector de la perplejidad y desasosiego que le puede producir asistir a tanta impotencia vital y a tanto fracaso teórico.

De cualquier forma, esta síntesis es en sí atractiva y supone no pocos logros, entre los cuales se pueden esbozar los siguientes: en primer lugar, la valoración del individuo como algo más que un mero «reflejo» de la situación social y, en último extremo, productiva; en segundo lugar, la superación de la idea, no exenta de cierta ingenuidad, de que la emancipación humana se deriva de la reapropiación del mundo del trabajo (es decir, de los medios de producción) y apostar por un proyecto de liberación más complejo en el que se atienda a la comunicación como parte constitutiva de lo humano; en tercer lugar, la construcción de una teoría de la acción social que trate la tensión dialéctica entre universo material y universo simbólico y que entienda la historia como proceso de manipulaciones compartidas; finalmente, la configuración de un sujeto histórico que unifique la rígida separación entre vida pública (mundo del trabajo) y vida privada (mundo del ocio, de la comunicación), moderna expresión de la disociación kantiana entre razón teórica y razón práctica, ciencia y moral, necesidad y libertad.

Vaya pues esta *Teoría de la cosificación* como una reflexión crítica sobre algunos de los mitos que nos aprisionan; así, se puede afirmar con Lamo: «... la teoría, que no sólo debe reproducir la realidad, sino sobre todo *pedirle cuentas*, no puede de ningún modo partir de la misma disociación entre trabajo y comunicación (...)» (pág. 189), al tiempo que concluye: «Sólo un trabajo realizado dentro de un marco de relaciones personales comunicativas puede ser objetivación (y no alienación) y sólo la comunicación efectuada dentro de un proceso de objetivación puede ser no distorsionada. Por ello hay que 'hablar' en el trabajo (hay que autogestionar la producción) y por ello también hay que producir 'fuera' de las burocracias» (pág. 190).

Helena Béjar

(1) Para un resumen esquemático del pensamiento de Mead y una valoración crítica del interaccionismo simbólico, una de cuyas carencias es precisamente la falta de una teoría del trabajo, véanse dos artículos de E. Lamo de Espinosa (uno de ellos en colaboración con J. Carabaña) sobre el tema en *Teoría sociológica contemporánea*, Madrid, Tecnos, 1978.